



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRA DEL PROYECTO INDIVIDUAL, DE DOÑA ~~CLAUDIA MARTINEZ GALLARDO~~ ~~CLAUDIA MARTINEZ GALLARDO~~ CODIGO PROYECTO 174821, DE LA COMUNA DE AYSÉN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:646**

**Coyhaique, 26 de marzo de 2026**

**VISTOS:**

Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el Decreto N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto RA N°272/28/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogancia para la Dirección de SERVIU Región de Aysén; y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°1343 (V. y U.) de fecha 23 de septiembre de 2025, que modifica Resolución Exenta N°250 (V. y U.) 2025, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proyectos calificados hasta al 27 de mayo, contándose entre ellos, el proyecto Individual de doña ~~Claudia Martínez Gallardo~~, Código 174821, de la comuna de Aysén

2.

NOMBRE PROYECTO HABITACIONAL	CODIGO UMBRAL	N° DE FAMILIAS	PUBLICACION D.O. RES. ASIGNACIÓN
<del>Proyecto Individual de Doña Claudia Martínez Gallardo</del>	174821	1	1343 del 08-10-2025

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 32 del D.S. N° 49, las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional; y que, habiéndose efectuado dicha publicación con fecha 8 de octubre de 2025, el plazo de 90 días corridos venció el 6 de enero de 2026, resultando necesario generar la presente prórroga.

4. Que a la fecha no ha sido posible, por parte de la Empresa Contratista iniciar obras, para dar cumplimiento a las exigencias de la normativa vigente, si bien, el proyecto obtuvo su calificación de postulación en el llamado del mes de mayo 2025, bajo la Resolución N°250 de fecha 14 de febrero 2025, se debió verificar la capacidad económica. Al efecto, actualmente se encuentra en vigencia lo establecido en la circular N°3 de fecha 30.01.2024 y según lo señalado en los puntos 1), 6) y 7), la aprobación de dicha evaluación constituye un requisito obligatorio para el inicio de las obras.

5. Que, mediante ordinario N° 0243 de fecha 15 de enero 2026 de don ~~Diego Martínez Gallardo~~, Alcalde de Aysén, Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Aysén, además correo electrónico de fecha 05.03.2026, del funcionario ~~Jorge Toruño Chauri~~, solicita autorizar prórroga de inicio de obras del proyecto señalado en el punto N°2, a fin de obtener la evaluación de la capacidad económica, según lo establecido en la circular N°3, señalado en los puntos 1), 6) y 7).

6. Que, en memorándum interno N° 300 12/02/2026, se determina que la empresa evaluada presenta Capacidad Económica POSITIVA conforme a las indicaciones de los oficios ordinarios N° 770 de fecha 02/07/2021 y 1701 del 29/09/2025 ambos de DICTEC

7. Que, en virtud de los antecedentes señalados, se constata que la empresa constructora fue evaluada y su capacidad económica se encuentra actualmente conforme, dando cumplimiento a los requerimientos exigidos para la ejecución de las obras del proyecto.

8. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

9. Que existe la urgencia de entregar una solución habitacional a la familia beneficiaria de este proyecto (Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio). Debido a que esta familia pertenece a los sectores más vulnerables de la población, es obligación de la Administración actuar por iniciativa propia (de oficio) para resolver esta situación.

10. Que, el artículo 64, letra d), del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, faculta al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización para otorgar prórrogas o conceder un nuevo plazo para el inicio de las obras, mediante resolución fundada.

**RESUELVO:**

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo para el inicio de obras del Proyecto FSEV-CSP "~~Clayton~~ ~~Municipal~~ ~~Manuel~~ ~~Urrutia~~", Código 174821, a cargo de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Aysén, cuyo plazo se extenderá en 90 días corridos adicionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra d) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, fijando como nueva fecha de vencimiento el 6 de abril de 2026.

NOMBRE PROYECTO HABITACIONAL	CODIGO UMBRAL	N° DE FAMILIAS
<del>Clayton</del> <del>Municipal</del> <del>Manuel</del> <del>Urrutia</del>	174821	1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO NAVARRO CARRASCO**  
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ORD 243 ALCALDE AYSÉN	Digital			
RESOLUCION 1343 DE FECHA 23.09.2025	Digital			

ALR/GGG//ALR

**Distribución:**

- Luisa Avila Arismendis - Secretaria
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Verónica Soledad Farías Cornejo - JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- José Guenteo Millán - OFICINA DE PARTES
- JORGE IVAN OSORIO GUEQUEN - APOYO PROFESIONAL
- Gerardo Sánchez Araya - Arquitecto
- Daniel Jesús Stange Mañao - APOYO PROFESIONAL
- LUIS MARTINEZ GALLARDO, ALCALDE DE AYSÉN -



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 26-03-2026 14:34:47

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 646 Timbre: UFBEU8LY9FFCE En:  
<https://validoc.minvu.cl>